

Cali, noviembre 8 de 2.021

TUTELA CON MEDIDA

PROVISIONAL

SEÑORES:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

NORA SANCHEZ OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.300.339 de Manizales, domiciliada en la Carrera 6 # 1-45 de Yumbo; muy respetuosamente me dirijo, a usted(es) con el fin de hacer uso de la acción Constitucional de Tutela **como mecanismo para evitar un perjuicio irremediable** con el fin de que me protejan efectiva e inmediatamente mis **DERECHOS FUNDAMENTALES** a: **LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA** por tener la condición de prepensionada, en la medida en que no me ha sido reconocido aún el derecho a gozar de la pensión de Jubilación correspondiente; **AL MÍNIMO VITAL, AL TRABAJO, A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO**, previstos en los artículos 2; 13;25; 29; 40; 48 y 228 de la Constitución Política; amenazados y/o violados por el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA**, debido a los siguientes:

HECHOS:

1. La suscrita **NORA SANCHEZ OSPINA**, al cumplir con uno de los requisitos para tener la calidad de prepensionada, esto es, la edad de 54 años, coloque en conocimiento del Consejo Seccional de la Judicatura, el día 25 de octubre de 2021, solicitud para que se diera aplicación al reten oficial de empleados judiciales, en razón a tener la garantía de calidad de prepensionable, pues a la fecha cuento con 55 años 6 meses de edad, con un total de 1.490,86 semanas de aportes al Sistema de Seguridad Social. En consecuencia, y por tal razón, solicité al Consejo Seccional de la Judicatura, que por ser sujeto de especial protección constitucional por estabilidad laboral reforzada, le requería que mantuviera mi permanencia en el cargo que desempeño como Citador grado III del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, hasta tanto cumpla con el total de los requisitos para acceder y gozar de mi pensión de Vejez. Solicitud que a la fecha no ha sido resuelta.

2. En consecuencia, de lo anterior, y como quiera que se allego al juzgado lista de legibles a la cual se esta dando aplicación para proveer el cargo que actualmente ocupo, se hace necesario acudir a la presente acción constitucional, a fin de evitar un perjuicio irremediable, pues es evidente la condición de prepensionada que tengo, en razón a que me faltan menos de tres años, para reunir los requisitos legales para el reconocimiento de la pensión de vejez.

3. Así mismo, soy madre cabeza de familia, pues además que debo de suplir con todos mis gastos, tengo a cargo a mi señora madre, quien cuenta a la fecha con 87 años de edad, quien no goza de ningún tipo de pensión, aunado a que es considerada sujeto de especial protección constitucional, y en caso de quedar cesante de mis labores, no cuento con ningún otro tipo de ingreso que me permita cubrir con todos y cada uno de los gastos que son mi responsabilidad, incluidos el pago de mi pensión, salud y otros, máxime que en relación con mi estado de salud, en el año 2015 al presentar molestias en las manos acudí al médico de mi **EPS SANITAS**, quien ordeno aparte de ciertos exámenes de control me fuera practicada una electromiografía, la cual arrojó como resultado "NEUROPATIA FOCAL DEL NERVIO MEDIANO A NIVEL DEL TUNEL DEL CARPIO, BILATERAL, DE INTENSIDAD LEVE EN MANO IZQUIERDA Y SEVERA EN LA DERECHA" con el cual llevo un largo tratamiento incluido medicina laboral, valoración por parte de la ARL POSITIVA de mi puesto de trabajo, el cual fue realizado hace más de dos años, y estoy a la espera que sea remitido a medicina laboral, mientras tanto sigo en la actualidad con control con fisioterapia y traumatología, para el tratamiento de mis manos, dado que por la demora en las citas y las situaciones que se han presentadas en el país, la situación médica en relación a mis manos es crítica pues ha avanzado bastante el problema de dolor en ambas manos, ahora también en los codos y hombros, situación que ha sido de pleno conocimiento por parte de la ARL POSITIVA.

SOLICITUD MEDIDA PROVISIONAL

En aras de evitar un perjuicio irremediable y no hacer nugatorio los efectos de esta acción constitucional, formulo la siguiente solicitud de medida de suspensión provisional. Como quiera que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 2591/1991, se dispone que: " desde la

presentación de la solicitud, cuando el Juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere"; con mi acostumbrado respeto le solicito que ORDENE a la Doctora Gloria Lucia Rizo Varela en calidad de Juez Segunda de Familia de efectuar nombramiento alguno para ocupar el cargo que desempeño como Citador grado III del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, o en caso de que hubiere realizado algún nombramiento para proveer dicho empleo - con base en la Lista de elegibles-, respectivamente, SUSPENDA los efectos del acto administrativo dictado y las actuaciones que como consecuencia de esta determinación se desprendan del mismo, tales como comunicaciones, aceptación, posesión, etc.(toda vez que se hace indispensable y urgente para PROTEGER mi derecho a gozar de estabilidad laboral reforzada en dicho cargo, y, en esta dirección poder adelantar los trámites encaminados a solicitar y obtener el reconocimiento de mi derecho a pensión de jubilación (Seguridad Social) el cual siento violentado en conexión con los derechos al Trabajo, al Mínimo Vital, a la Dignidad y Al Debido Proceso, entre otros, muy a pesar de haber solicitado con ANTELACIÓN sobre mi condición de prepensionada en los escenarios de: a) Estar ad portas del status de pensionado, b) de haber alcanzado el retén de pensionado, c) y de las actuales condiciones de salud que me aquejan.

LA TUTELA DEPRECADA COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE. El artículo 8° del Decreto 2591/2011, establece que: " Aun cuando el afectado disponga de otro medio de defensa judicial, la acción de Tutela procederá cuando se utilice como mecanismo transitorio para evitar un mecanismo irremediable"; y agrega, que " En el caso del inciso anterior, el Juez señalará expresamente en la sentencia que su orden permanecerá vigente solo durante el término que la autoridad judicial competente utilice para decidir de fondo sobre la acción instaurada por el afectado. En todo caso el afectado deberá ejercer dicha acción en un término máximo de cuatro (4) meses a partir del fallo de Tutela. Si no la instaura, cesaran los efectos de este" La necesidad de deprecar con este carácter la tutela (como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable) de los derechos invocados.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento afirmo que antes no he formulado acción de Tutela sobre estos mismos hechos y derechos. DERECHOS VIOLADOS Y/O AMENAZADOS Los previstos en los artículos 2,13,25,29,40,48, y 228 de la Constitución Política, relativos a la Estabilidad Laboral reforzada; al mínimo vital; al trabajo, a la seguridad social, a la dignidad, y al debido proceso, amenazados y/o violados por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA.

PRETENSIONES:

Con fundamento en las razones fáctico-jurídicas anteriormente expuestas, ruego a Ustedes que accedan a las siguientes pretensiones:

PRIMERA: CON EL FIN DE EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE E IRREVERSIBLE y no hacer nugatorio los efectos de esta acción constitucional; muy comedidamente solicito ORDENAR a la Doctora Gloria Lucia Rizo Varela en calidad de Juez Segunda de Familia ABSTENERSE de efectuar nombramiento alguno para ocupar el cargo que desempeñó como Citador Grado III del Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cali; o, en caso de que hubiere realizado algún nombramiento para proveer dicho empleo, con base en la Lista de elegibles-respectivamente, SUSPENDA los efectos del acto administrativo dictado y las actuaciones que como consecuencia de esta determinación se desprendan del mismo, tales como comunicaciones, aceptación, posesión, etc, toda vez que ello se hace indispensable y urgente para PROTEGER mi derecho a gozar de estabilidad laboral reforzada en dicho cargo, y, en esta dirección poder adelantar los tramites encaminados a solicitar y obtener el reconocimiento de mi derecho a pensión de jubilación (Seguridad Social) el cual siento violentado en conexión con los derechos al Trabajo, al Mínimo Vital, a la Dignidad y al Debido Proceso, entre otros.

SEGUNDA: TUTELAR los derechos fundamentales alegados como violados y/o amenazados, y, especialmente el concerniente con la Estabilidad Laboral Reforzada, ORDENANDO consecuentemente a la Doctora Gloria Lucia Rizo Varela en calidad de Juez Segunda de Familia de Oralidad de Cali, o en

su defecto **SUSPENDA** los efectos del acto administrativo respectivo en caso de que se haya realizado nombramiento alguno respecto del mismo cargo, hasta tanto obtenga mi pensión de Jubilación y sea efectivamente incluido en nómina de pensionados por parte de Colpensiones.

Conforme las Consideraciones expuestas resulta suficiente para acceder a la solicitud de medida provisional elevada como quiera que se encuentra la configuración de un perjuicio irremediable, en el evento en que la entidad accionada efectúe nombramiento alguno en el cargo que actualmente ocupó, en tal sentido se trae a colación lo contemplado por la Honorable Corte Constitucional en sentencia T- 326 de 2014, en la que estableció:

"6.4. A partir de las posiciones fijadas por diferentes salas de revisión de tutelas, se puede concluir que (i) la decisión de la Administración de excluir del empleo público a quien lo ejerce en provisionalidad, debido a la necesidad de permitir el ingreso de quien ha superado el concurso de méritos, es una medida constitucionalmente adecuada, pues se sustenta en el carácter preeminente de esa modalidad de provisión de cargos: (ii) sin embargo, la medida no resulta necesaria cuando quien ejerce el empleo en provisionalidad es un sujeto de especial protección constitucional, como sucede con las personas próximas a pensionarse y, a su vez, concurre un margen de maniobra para la Administración en cuanto a la provisión del empleo, en razón de la diferencia entre las plazas ofertadas y aquellas provistas mediante la lista de elegibles correspondiente y (iii) una decisión en este sentido se muestra compatible con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, a la vez que resulta respetuosa de los derechos fundamentales de dichos sujetos de especial protección. "

Al igual que en la sentencia T-631 de 2002, sobre la afectación al mínimo vital:

"En la sentencia -140/00 sobre mínimo vital se indicó:

"c) El concepto de mínimo vital o "mínimo de condiciones decorosas de Vida "1471 deriva del principio de dignidad humana y de los derechos al trabajo y a la igualdad de los trabajadores y de los pensionados. Sentencias T-OI 1 de 1998. T-072 de 1998. T-384 de 1998 y 7-3(55 de 1999. entre muchas otras.

d) *La valoración del mínimo vital del pensionado no es una calificación objetiva, sino que depende de las situaciones concretas del accionante. Por consiguiente, el concepto de mínimo vital no se identifica con el monto de las sumas adeudadas o a "una valoración numérica de las necesidades biológicas mínimas por satisfacer para subsistir, sino con la apreciación material del valor de su trabajo 1481 De ahí pues que la jurisprudencia ha considerado que son factores importantes, pero no exclusivos, para su análisis, la edad del pensionado y la dependencia económica de la mesada pensionada!. Sentencias SU-995 de 1999 y T-OI 1 de 1998. " La disminución de lo justo, en la liquidación de una pensión, afecta la calidad de vida del aspirante a pensionado, acostumbrado en su actividad laboral a recibir un salario que le ha permitido fijarse determinadas metas y compromisos. La sentencia T-439/00 indicó que el mínimo vital tiene una dimensión cualitativa y no cuantitativa. Además, disminuir arbitrariamente el monto de una pensión es obligar a la persona a no retirarse del trabajo porque los ingresos salariales no tendrían la legal correspondencia con el ingreso pensionado y esto afecta el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad del aspirante a jubilado y el derecho al descanso.*

FUNDAMENTO DE LAS PETICIONES

La presente tutela está orientada a demostrar que en la actualidad cuanto con 2 fueros de estabilidad laboral reforzada en razón de contar con la calidad de pre pensionada y faltarme menos de 3 años para cumplir con la edad para acceder a la pensión de vejez de garantía mínima, pues cuento con 55 años de edad y en razón a mis condiciones de salud.

ESTABILIDAD LABORAL PARA PREPENSIONADOS

Sentencia T-500/19 – Magistrado Ponente: ALBERTO ROJAS RÍOS

"...2.6. Derecho a la estabilidad laboral reforzada de los sujetos en estado de Debilidad manifiesta y de los prepensionados

2.6.1. De los principios de igualdad y estabilidad en el empleo –artículos 13 y 53 de la Carta– emana una protección preferente a favor de los trabajadores que se hallan en estado de *debilidad manifiesta*, orientada a

conjurar los actos discriminatorios en su contra y a garantizarles cierto grado de certidumbre en la ocupación a la cual se dedican.

2.6.2. Si bien el sistema jurídico dispensa esta forma de protección bajo la figura jurídica de *estabilidad ocupacional reforzada* a sujetos como mujeres embarazadas y en licencia de maternidad, personas en condición de discapacidad, adultos mayores y trabajadores que padecen alguna enfermedad, independientemente del tipo de vinculación que tengan, “*la jurisprudencia ha enfatizado que dicha clasificación no impide que se adopten medidas de protección para proteger otros grupos poblacionales o individuos que se encuentran también en una situación de vulnerabilidad.*”

2.6.3. Tratándose de trabajadores con condiciones físicas, sensoriales o psíquicas diversas, como medida de protección la Ley 361 de 1997 impone a los empleadores el deber de solicitar autorización a la autoridad de trabajo para poder proceder a la terminación unilateral del contrato laboral. Si no se agota este trámite previo, se presumirá que la ruptura del vínculo obedece a motivos discriminatorios, presunción que (i) torna ineficaz el despido y (ii) castiga al patrono con el pago de una indemnización de 180 días de salario más los salarios y prestaciones dejados de percibir hasta la fecha en que el trabajador sea reintegrado.

2.6.4. En cumplimiento de dicha normatividad, este Tribunal ha puesto de relieve que el derecho a la estabilidad ocupacional reforzada de que gozan los trabajadores con algún grado de limitación, comprende las siguientes garantías: “*(i) el derecho a conservar el empleo, (ii) a no ser despedido en razón de su situación de vulnerabilidad, (iii) a permanecer en él hasta que se configure una causal objetiva que amerite la desvinculación laboral y (iv) a que el inspector de trabajo o la autoridad que haga sus veces, autorice el despido con base en la verificación previa de dicha causal, a fin de que el mismo pueda ser considerado eficaz. Esto último, con independencia de la modalidad contractual adoptada por las partes.*”

2.6.5. Es necesario indicar, no obstante, que un presupuesto indispensable para endilgar al empleador una actitud discriminatoria hacia al trabajador, es el hecho verificable de que aquel estaba enterado del padecimiento de este último con anterioridad a la desvinculación:

“Es forzoso que el empleador conozca la discapacidad del trabajador como instrumento de protección de la seguridad jurídica. Esto evade el hecho de que posteriormente en la jurisdicción se asuma intempestivamente que el trabajador es discapacitado y se le impongan al empleador diversas obligaciones que no preveía, debido a su desconocimiento de la discapacidad. Ahora bien, este deber del trabajador de informar no está sometido a ninguna formalidad en la legislación actual, de modo que atropellaría la Sala el artículo 84 constitucional si impone vía jurisprudencia algún requisito formal para efectos del ejercicio de los derechos que se desprenden de la discapacidad. De tal suerte que el deber de informar puede concretarse con la historia clínica, con frecuentes incapacidades e, incluso, con la realidad cuando ella es apta para dar cuenta de la discapacidad, en concordancia con el principio de primacía de la realidad sobre las formas.”

2.6.6. Ahora bien: la jurisprudencia ha extendido el amparo de la estabilidad ocupacional reforzada a trabajadores que sufren determinadas enfermedades –aunque no sean catalogadas estrictamente como “discapacidades”–, así como a las personas que se hallan convalecientes o con una incapacidad temporal, en razón a que, también en estos eventos, se evidencia un estado de debilidad manifiesta que demanda protección constitucional:

“La concepción amplia del término ‘limitación’ ha sido acogida mayoritariamente por la jurisprudencia reciente de esta Corporación en el sentido de hacer extensiva la protección señalada en la Ley 361 de 1997 a aquellas personas que se encuentran en un estado de debilidad manifiesta por causa de una enfermedad, sin necesidad de que exista una calificación previa que acredite su condición de discapacitados o de invalidez.

(...)

En este orden de ideas, la Corte Constitucional también ha sido enfática en señalar que toda persona que se encuentre en una situación de debilidad manifiesta como resultado del padecimiento de una enfermedad y sin importar el tipo de relación laboral existente, ‘tiene derecho a que se le garantice la estabilidad laboral reforzada por estar en una condición de

debilidad manifiesta. Por tanto, el empleador podrá únicamente mediante autorización del inspector de trabajo y por una justa causa objetiva, desvincular al trabajador que presente una disminución física o psíquica en su organismo (Sentencia T-490 de 2010)'. Es claro entonces que la protección con que cuenta este grupo de personas es relativa y no absoluta, ya que, como se acaba de mencionar, cuando el trabajador incurra en una justa causa de terminación unilateral del contrato, el empleador puede tramitar la autorización de despido ante el respectivo inspector.

Es de concluir, entonces, que los trabajadores que se encuentren en condiciones de debilidad manifiesta e indefensión por la afectación en su estado de salud tienen derecho al reconocimiento de una estabilidad laboral reforzada, con independencia de (i) el vínculo contractual adoptado por las partes y; (ii) que su condición haya sido certificada como discapacidad por el organismo correspondiente. En virtud de ello detentan el derecho a permanecer en su cargo hasta tanto se configure una causal objetiva que extinga la relación laboral, circunstancia que de todas formas debe ser verificada y autorizada por el inspector del trabajo. Igualmente, tendrá derecho al pago de la indemnización contemplada en el inciso segundo del artículo 26 de la Ley 361 de 1997, en el evento en que la desvinculación laboral se produzca sin la autorización de la autoridad competente”.

2.6.7. Así las cosas, los trabajadores que se encuentran en una situación de **vulnerabilidad**, ya sea por una discapacidad calificada como tal, o por una mengua en su salud, cuentan con una salvaguarda emanada de la Constitución a través de la figura de estabilidad ocupacional reforzada, en virtud de la cual se proscribe que el patrono conecedor de dicha condición dé por terminada la relación laboral, sin acudir antes a la autoridad de trabajo para que se otorgue el respectivo permiso.

2.6.8. En relación con **el derecho a la estabilidad laboral forzada de las personas próximas a pensionarse (prepensionados)**, en Sentencia T-460 de 2017, la Corte Constitucional expuso que dicha protección no se fundamenta en un mandato legal sino en disposiciones especiales de protección contenidos en la Constitución Política y en el principio de igualdad material que ordena dar un trato especial a grupos vulnerables. En particular, reiteró que

“(...) dicha estabilidad opera como instrumento para la satisfacción de los derechos fundamentales de estos grupos poblacionales, que se verían gravemente interferidos por el retiro del empleo público. Por ende, la Corte desestima lo expresado por los jueces de instancia, en el sentido de confundir la estabilidad laboral reforzada de los prepensionados con la figura del retén social, para concluir erróneamente que la mencionada estabilidad solo es aplicable en los casos que el retiro del cargo se sustenta en su supresión ante la liquidación de la entidad y en el marco de los procesos de reestructuración de la Administración Pública”

2.6.9. A partir de esta definición, este Tribunal Constitucional sostuvo que en desarrollo del derecho fundamental a la igualdad “la estabilidad laboral de los prepensionados es una garantía constitucional de los trabajadores del sector público o privado, de no ser desvinculados de sus cargos cuando se encuentren ad portas de cumplir con los requisitos para acceder a la pensión de vejez”, siempre y cuando, la terminación del contrato de trabajo ponga en riesgo derechos fundamentales tales como el mínimo vital (subrayas propias).

2.6.11. Sobre el particular indicó que *“la ‘prepensión’ protege la expectativa del trabajador de obtener su pensión de vejez, ante su posible frustración como consecuencia de una pérdida intempestiva del empleo. Por tanto, ampara la estabilidad en el cargo y la continuidad en la cotización efectiva al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, para consolidar los requisitos que le faltaren para acceder a su pensión de vejez”*.

PRUEBAS:

Aporto los siguientes medios de prueba:

- 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía en aras de acreditar mi edad.
- 2) Historia laboral Colpensiones.
- 3) Certificación Laboral.

4)Copia del examen de electromiografía de manos.

5) Memorial de fecha octubre 25 dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura, con el fin de ponerle en conocimiento que era sujeto de especial protección constitucional por estabilidad laboral reforzada y consecuentemente le solicitaba mi estabilidad laboral o permanencia en el cargo, con copia enviada a Recursos Humanos y a la Doctora Gloria Lucia Rizo Varela, en calidad de Juez Segunda de Familia de Oralidad de Cali.

NOTIFICACIONES:

Las más las recibiré en el siguiente correo:

nsospina16@hotmail.com

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA VALLE DEL CAUCA.

Correo: ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Correo: j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nora Sánchez Ospina

c.c. 30.300.339 de Manizales

cel 310 358972

correo: nsospina16@hotmail.com



DIRECCIÓN SECCIONAL CALI

EL (LA) COORDINADORA AREA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD DE RECURSOS
HUMANOS DE LA SECCIONAL CALI

NIT: 805003838-9

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) NORA SANCHEZ OSPINA identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 30.300.339, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 01 de Marzo de 2010 y en la actualidad desempeña el cargo de CITADOR III Grado 00, ejerciendo sus funciones en el (la) JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI, nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante la resolución 004, perteneciente al Régimen Salarial ACOGIDOS PLANTA PERMANENTE, el cual devenga los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
ASIGNACION BASICA	1,723,080
ALIMENTACION	68,465
BONIFICACIÓN JUDICIAL	1,299,881
AUXILIO CONECTIVIDAD CERTIFICADO	106,454

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a) en la SECCIONAL CALI a los 08 días del mes de Noviembre del 2021.

ALBA MYRIAM ORDOÑEZ SANCHEZ
COORDINADORA AREA DE TALENTO HUMANO
SECCIONAL CALI



DR. ENRIQUE A ESTEVEZ RIVERA
 MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN
ELECTROMIOGRAFIA Y POTENCIALES EVOCADOS
 Avenida 4N No.7N-53 Piso 8, Clínica Sebastián de Belalcázar
 Tels: 6606793

Test Date: 04-Nov-15

Nombre:	Sanchez Ospina, Nora	Fecha:	04-Nov-15
CC:	30300339	Referido por:	Dra. Lucelly Puin

Resumen de Historia Clínica:

Paciente diestra con cuadro de 6 meses de evolución de parestesias y disestesias en ambas manos, mayor en la derecha, en quien se sospecha un ST Carpo.

Antecedentes patológicos HTA

Nerve Conduction Studies

Anti Sensory Summary Table

Site	NR	Peak (ms)	Norm Peak (ms)	P-T Amp (µV)	Norm P-T Amp	Site1	Site2	Delta-P (ms)	Dist (cm)	Vel (m/s)	Norm Vel (m/s)
Left Median Anti Sensory (2nd Digit)											
Wrist		3.9	<3.6	32.2	>10	Wrist	2nd Digit	3.9	14.0	36	>39
Right Median Anti Sensory (2nd Digit)											
Wrist		NR	<3.6		>10	Wrist	2nd Digit		14.0	NE	>39
Left Ulnar Anti Sensory (5th Digit)											
Wrist		3.0	<3.7	32.1	>15.0	Wrist	5th Digit	3.0	14.0	47	>38
Right Ulnar Anti Sensory (5th Digit)											
Wrist		3.0	<3.7	44.8	>15.0	Wrist	5th Digit	3.0	14.0	47	>38

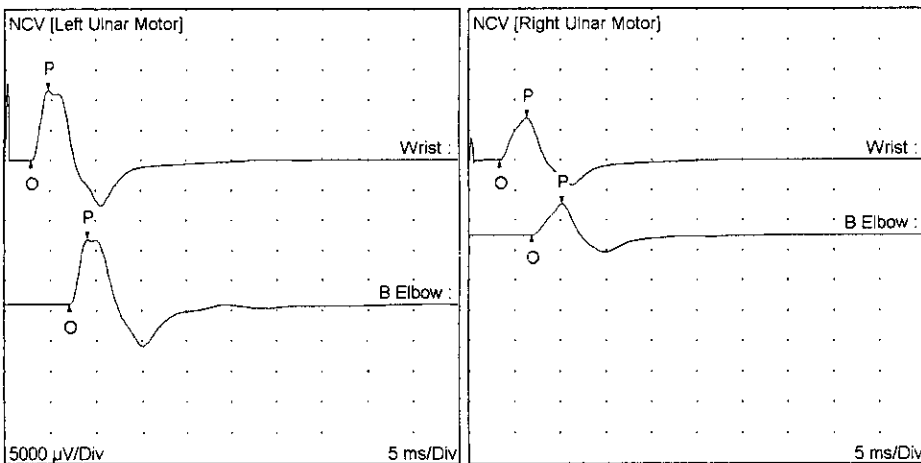
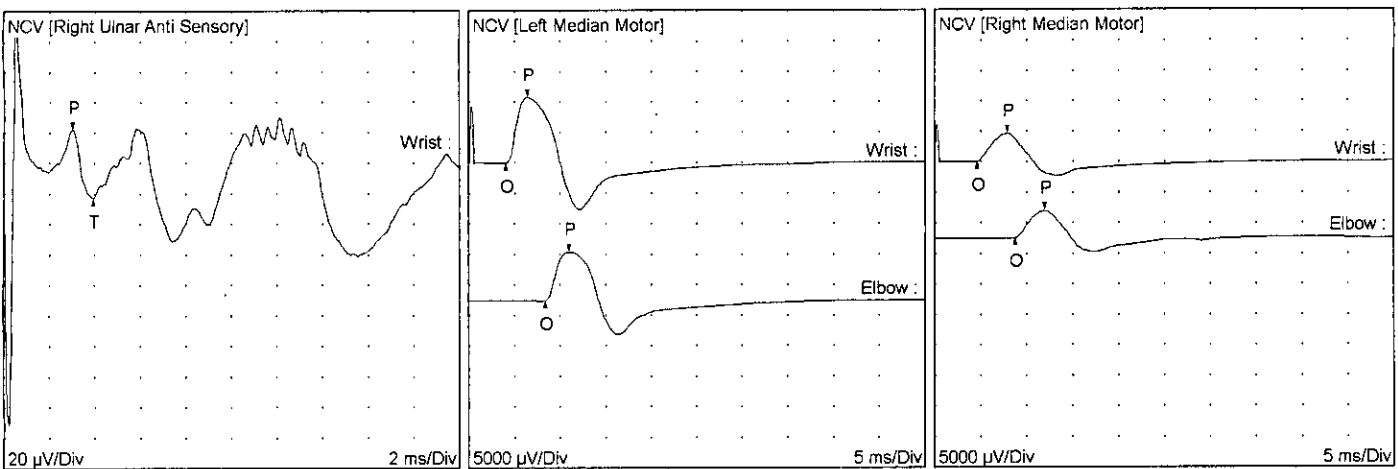
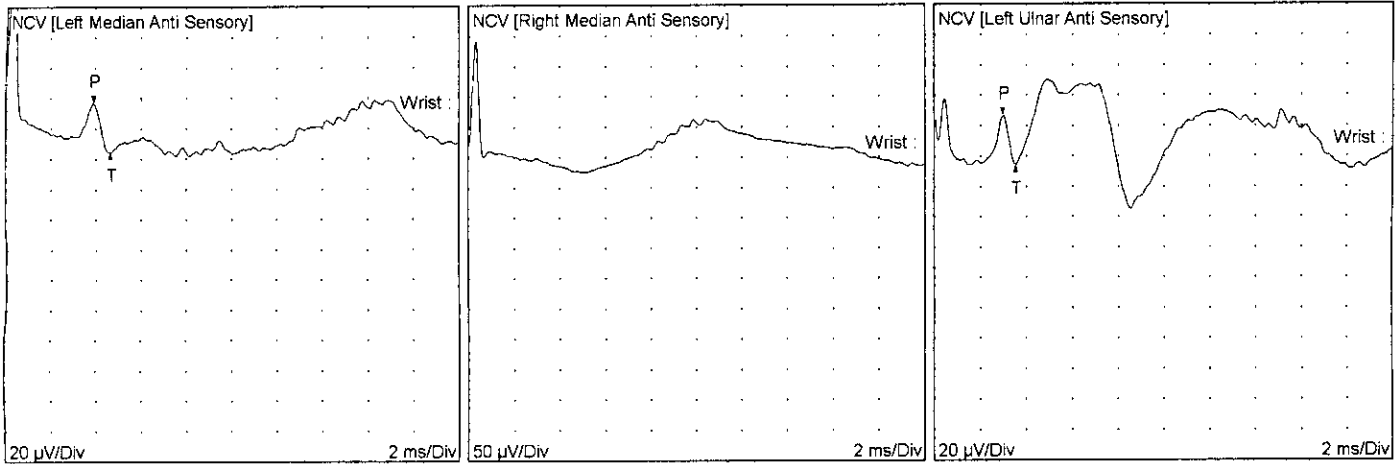
Motor Summary Table

Site	NR	Onset (ms)	Norm Onset (ms)	O-P Amp (mV)	Norm O-P Amp	Site1	Site2	Delta-0 (ms)	Dist (cm)	Vel (m/s)	Norm Vel (m/s)
Left Median Motor (Abd Poll Brev)											
Wrist		4.1	<4.2	10.8	>5	Elbow	Wrist	4.3	22.0	51	>50
Elbow		8.4		8.0							
Right Median Motor (Abd Poll Brev)											
Wrist		4.6	<4.2	4.6	>5	Elbow	Wrist	4.2	23.0	55	>50
Elbow		8.8		4.4							
Left Ulnar Motor (Abd Dig Minimi)											
Wrist		2.9	<4.2	11.7	>3	B Elbow	Wrist	4.1	22.5	55	>53
B Elbow		7.0		10.8							
Right Ulnar Motor (Abd Dig Minimi)											
Wrist		3.4	<4.2	7.0	>3	B Elbow	Wrist	3.5	21.5	61	>53
B Elbow		6.9		10.5							

EMG

Side	Muscle	Nerve	Root	Ins Act	Fibs	Psw	Amp	Dur	Poly	Recrt	Int Pat	Comment
Right	Abd Poll Brev	Median	C8-T1	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	
Right	PronatorTeres	Median	C6-7	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	
Right	FlexDigSuper	Median	C7-8	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	
Right	BrachioRad	Radial	C5-6	Nml	Nml	Nml	Nml	Nml	0	Nml	Nml	

Waveforms:



Interpretación:

1. Velocidades de conducción motoras dentro de límites normales
2. Velocidades de conducción sensitivas disminuidas en Nervio Mediano izquierdo, no evaluable en el derecho por bloqueo de conducción
3. Latencias sensitivas prolongadas en Nervio Mediano izquierdo, no evaluable en el derecho por bloqueo de conducción
4. Latencias motoras prolongadas en Nervio Mediano derecho
5. Amplitud de los potenciales sensitivos y motores dentro de límites normales
6. Estudio electromiográfico evidencia actividad de inserción , unidades motoras y patrón de reclutamiento, dentro de límites normales

CONCLUSION:

Estudios de neuroconducción y electromiografía, compatibles con una Neuropatía focal del Nervio Mediano a nivel del Túnel del carpo, bilateral, de intensidad leve en mano izquierda y severa en la derecha de acuerdo con los criterios de Padua.

DR. ENRIQUE A ESTEVEZ R
MED.FISIATRA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.300.339

SANCHEZ OSPINA

APELLIDOS

NORA

NOMBRES



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nora Sanchez Ospina', is written over the 'FIRMA' label.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1966**

QUINCHIA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

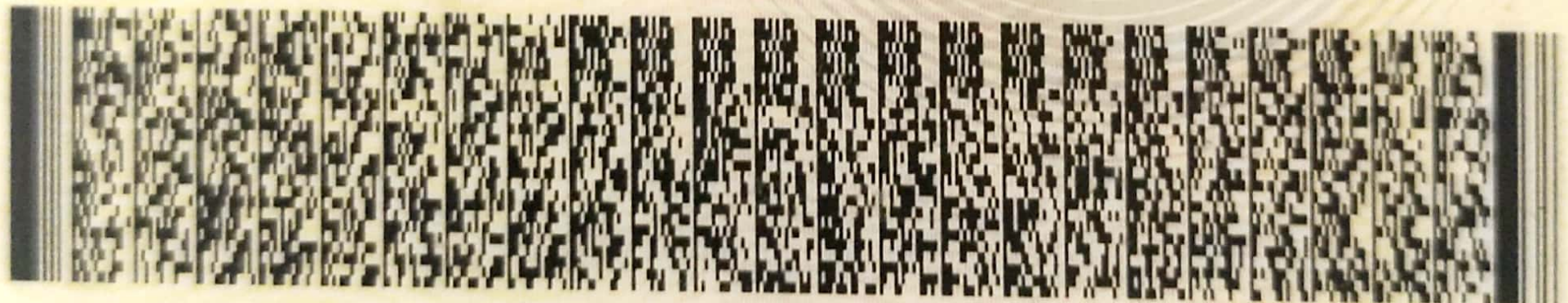
30-OCT-1984 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00050001-F-0030300339-20080816

0002180806A 1

3270012777

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2021
ACTUALIZADO A: 08 noviembre 2021

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	16/05/1966
Número de Documento:	30300339	Fecha Afiliación:	02/06/1987
Nombre:	NORA SANCHEZ OSPINA	Correo Electrónico:	nsanchezospina@hotmail.com
Dirección:	CR 6 1 45	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
7018400370	OSPINA DE RUEDA LUCY	02/06/1987	03/04/1988	\$25.530	43,86	0,00	0,00	43,86
4226111163	TOVAR HERMANOS Y CIA	28/02/1989	31/12/1994	\$200.000	304,71	0,00	0,00	304,71
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTD	01/01/1995	28/02/1995	\$200.000	8,57	0,00	0,00	8,57
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTD	01/03/1995	31/12/1995	\$240.000	42,86	0,00	0,00	42,86
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTD	01/01/1996	31/01/1996	\$258.000	4,29	0,00	0,00	4,29
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTD	01/02/1996	31/05/1996	\$276.000	17,14	0,00	0,00	17,14
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTD	01/06/1996	30/06/1996	\$321.000	3,86	0,00	0,00	3,86
805004569	PROEMPLO LTDA.	01/12/1997	31/01/1998	\$250.000	8,57	0,00	0,00	8,57
805004569	PROEMPLO LTDA	01/02/1998	31/05/1998	\$350.000	17,00	0,00	0,00	17,00
805004569	PROEMPLO LTDA	01/06/1998	30/06/1998	\$7.000	0,00	0,00	0,00	0,00
890323170	FUNDACION EMPRESARIA	01/06/1998	30/06/1998	\$338.333	4,14	0,00	0,00	4,14
890323170	FEDY	01/07/1998	31/07/1998	\$350.000	4,29	0,00	0,00	4,29
14993189	FERNANDO	01/05/1999	31/05/1999	\$236.000	0,71	0,00	0,00	0,71
14993189	FERNANDO	01/06/1999	31/12/1999	\$236.460	30,00	0,00	0,00	30,00
14993189	FERNANDO	01/02/2000	31/08/2000	\$260.100	30,00	0,00	0,00	30,00
14993189	FERNANDO	01/09/2000	30/09/2000	\$520.200	4,29	0,00	0,00	4,29
14993189	FERNANDO	01/10/2000	31/10/2000	\$260.100	4,29	0,00	0,00	4,29
14993189	FERNANDO	01/12/2000	31/12/2000	\$260.100	4,29	0,00	0,00	4,29
14993189	FERNANDO	01/02/2001	31/12/2001	\$340.000	47,14	0,00	0,00	47,14
14993189	FERNANDO	01/01/2002	31/12/2002	\$360.000	51,43	0,00	0,00	51,43
14993189	FERNANDO	01/01/2003	31/12/2003	\$380.000	51,43	0,00	0,00	51,43
14993189	FERNANDO	01/01/2004	31/01/2004	\$450.000	4,29	0,00	0,00	4,29
14993189	FERNANDO	01/02/2004	31/07/2004	\$500.000	25,71	0,00	0,00	25,71
14993189	FERNANDO	01/08/2004	31/12/2004	\$600.000	21,43	0,00	0,00	21,43
14993189	FERNANDO	01/01/2005	31/01/2005	\$603.000	4,29	0,00	0,00	4,29
14993189	FERNANDO	01/02/2005	28/02/2005	\$1.170.000	4,29	0,00	0,00	4,29
14993189	FERNANDO	01/03/2005	31/03/2005	\$500.000	4,29	0,00	0,00	4,29
14993189	FERNANDO	01/05/2005	31/12/2005	\$500.000	34,29	0,00	0,00	34,29
14993189	FERNANDO	01/01/2006	31/01/2006	\$725.000	4,29	0,00	0,00	4,29
14993189	FERNANDO	01/02/2006	31/12/2006	\$750.000	47,14	0,00	0,00	47,14
14993189	FERNANDO	01/01/2007	31/07/2007	\$850.000	26,00	0,00	0,00	26,00
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/04/2009	30/04/2009	\$641.000	2,57	0,00	0,00	2,57
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/05/2009	30/11/2009	\$1.068.000	30,00	0,00	0,00	30,00
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2009	31/12/2009	\$1.731.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2010	30/04/2010	\$1.068.000	8,57	0,00	0,00	8,57
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/05/2010	31/05/2010	\$1.904.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/06/2010	30/06/2010	\$2.395.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/07/2010	30/11/2010	\$1.797.000	21,43	0,00	0,00	21,43
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2010	31/12/2010	\$2.695.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/01/2011	31/01/2011	\$1.797.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/02/2011	28/02/2011	\$2.502.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/03/2011	31/05/2011	\$1.853.000	12,86	0,00	0,00	12,86

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2021
ACTUALIZADO A: 08 noviembre 2021

C 30300339 NORA SANCHEZ OSPINA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/06/2011	30/06/2011	\$2.780.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/07/2011	30/11/2011	\$1.853.000	21,43	0,00	0,00	21,43
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2011	31/12/2011	\$2.780.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/01/2012	31/01/2012	\$1.946.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/02/2012	29/02/2012	\$2.595.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/03/2012	31/05/2012	\$1.946.000	12,71	0,00	0,00	12,71
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/06/2012	30/06/2012	\$2.919.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/07/2012	30/11/2012	\$1.946.000	21,43	0,00	0,00	21,43
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2012	31/12/2012	\$2.919.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2013	31/01/2013	\$2.013.000	4,14	0,00	0,00	4,14
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2013	28/02/2013	\$2.718.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2013	31/03/2013	\$2.013.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/04/2013	30/04/2013	\$3.166.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/05/2013	31/05/2013	\$2.301.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/06/2013	30/06/2013	\$3.308.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/07/2013	30/11/2013	\$2.301.000	21,43	0,00	0,00	21,43
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2013	31/12/2013	\$3.308.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/01/2014	31/01/2014	\$2.486.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/02/2014	28/02/2014	\$3.363.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/03/2014	31/05/2014	\$2.638.000	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/06/2014	30/06/2014	\$3.674.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/07/2014	30/11/2014	\$2.638.000	21,43	0,00	0,00	21,43
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/12/2014	31/12/2014	\$3.674.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/01/2015	31/01/2015	\$2.915.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/02/2015	28/02/2015	\$3.764.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	DIRECCION SECCIONAL	01/03/2015	30/04/2015	\$3.039.000	8,57	0,00	0,00	8,57
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/05/2015	31/05/2015	\$2.915.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2015	30/06/2015	\$3.951.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2015	30/11/2015	\$3.025.000	21,43	0,00	0,00	21,43
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2015	31/12/2015	\$4.110.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2016	31/01/2016	\$3.289.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2016	29/02/2016	\$4.328.000	4,14	0,00	0,00	4,14
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2016	31/05/2016	\$3.510.000	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2016	30/06/2016	\$4.678.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2016	31/07/2016	\$3.510.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/08/2016	31/08/2016	\$3.108.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2016	30/11/2016	\$2.172.000	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2016	31/12/2016	\$2.955.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2017	31/01/2017	\$2.275.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2017	28/02/2017	\$3.135.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2017	31/03/2017	\$2.454.506	4,14	0,00	0,00	4,14
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/04/2017	30/04/2017	\$2.327.076	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/05/2017	31/05/2017	\$1.551.399	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2017	30/06/2017	\$4.374.055	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2017	31/07/2017	\$3.376.321	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/08/2017	31/08/2017	\$2.455.000	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2017	30/11/2017	\$2.454.506	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2017	31/12/2017	\$3.290.901	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2018	31/01/2018	\$2.558.444	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2018	28/02/2018	\$3.472.453	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2018	31/05/2018	\$2.708.137	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2018	30/06/2018	\$3.587.523	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2021
ACTUALIZADO A: 08 noviembre 2021

C 30300339 NORA SANCHEZ OSPINA

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2018	30/11/2018	\$2.708.137	21,43	0,00	0,00	21,43
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2018	31/12/2018	\$3.587.523	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2019	31/01/2019	\$2.708.138	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2019	28/02/2019	\$3.578.755	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2019	31/05/2019	\$2.814.444	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2019	30/06/2019	\$3.735.819	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2019	30/11/2019	\$2.814.435	21,43	0,00	0,00	21,43
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2019	31/12/2019	\$3.735.819	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2020	31/01/2020	\$2.814.435	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2020	29/02/2020	\$3.798.165	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2020	31/03/2020	\$2.958.550	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/04/2020	31/05/2020	\$2.958.535	8,57	0,00	0,00	8,57
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2020	30/06/2020	\$3.927.521	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2020	30/11/2020	\$2.958.535	21,43	0,00	0,00	21,43
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/12/2020	31/12/2020	\$3.927.522	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/01/2021	31/01/2021	\$2.958.536	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/02/2021	28/02/2021	\$3.798.161	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/03/2021	31/05/2021	\$2.958.535	12,86	0,00	0,00	12,86
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/06/2021	30/06/2021	\$3.929.322	4,29	0,00	0,00	4,29
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/07/2021	31/08/2021	\$2.958.535	8,57	0,00	0,00	8,57
805003838	ADMINISTRACION JUDIC	01/09/2021	30/09/2021	\$3.022.961	4,29	0,00	0,00	4,29
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								
1.490,86								
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								
0,00								

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1490,86
---	----------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2021
ACTUALIZADO A: 08 noviembre 2021

C 30300339 NORA SANCHEZ OSPINA

Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
4226111163	TOVAR HERMANOS Y CIA LTD	28/02/1989	31/01/1990	\$ 39.310	338	Pago aplicado al periodo declarado
4226111163	TOVAR HERMANOS Y CIA LTD	01/02/1990	31/03/1991	\$ 54.630	424	Pago aplicado al periodo declarado
4226111163	TOVAR HERMANOS Y CIA LTD	01/04/1991	31/12/1992	\$ 70.260	641	Pago aplicado al periodo declarado
4226111163	TOVAR HERMANOS Y CIA LTD	01/01/1993	31/01/1993	\$ 89.070	31	Pago aplicado al periodo declarado
4226111163	TOVAR HERMANOS Y CIA LTD	01/02/1993	28/02/1994	\$ 123.210	393	Pago aplicado al periodo declarado
4226111163	TOVAR HERMANOS Y CIA LTD	01/03/1994	31/12/1994	\$ 200.000	306	Pago aplicado al periodo declarado
7018400370	OSPINA DE RUEDA LUCY	02/06/1987	31/12/1987	\$ 21.420	213	Pago aplicado al periodo declarado
7018400370	OSPINA DE RUEDA LUCY	01/01/1988	03/04/1988	\$ 25.530	94	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199501	24/02/1995	25011401000913	\$ 200.000	\$ 25.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199502	09/03/1995	25011401001350	\$ 200.000	\$ 25.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199503	10/04/1995	25011401001676	\$ 240.000	\$ 30.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199504	09/05/1995	25011401002042	\$ 240.000	\$ 30.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS CIA LTDA	SI	199505	09/06/1995	25011401002494	\$ 240.000	\$ 30.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199506	10/07/1995	25011401002877	\$ 240.000	\$ 29.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199507	11/08/1995	25011410000287	\$ 240.000	\$ 30.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199508	08/09/1995	25011410000566	\$ 240.000	\$ 30.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199509	09/10/1995	25011410000894	\$ 240.000	\$ 30.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199510	09/11/1995	25011410001194	\$ 240.000	\$ 30.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199511	07/12/1995	25011410001452	\$ 240.000	\$ 30.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199512	10/01/1996	25011410001876	\$ 240.000	\$ 30.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199601	09/02/1996	11693001006087	\$ 258.000	\$ 34.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS CIA LTDA	SI	199602	11/03/1996	25011410002299	\$ 276.000	\$ 42.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199603	10/04/1996	25011410002668	\$ 276.000	\$ 37.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199604	10/05/1996	25011410002908	\$ 276.000	\$ 37.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199605	11/06/1996	25011410003174	\$ 276.000	\$ 37.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890312260	TOVAR HNOS Y CIA LTDA	SI	199606	10/07/1996	25011410003366	\$ 320.850	\$ 43.300	\$ 0	R	27	27	Pago aplicado al periodo declarado
805004569	PROEMPLO LTDA.	SI	199712	09/01/1998	25011410009823	\$ 250.000	\$ 33.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2021
ACTUALIZADO A: 08 noviembre 2021

C 30300339 NORA SANCHEZ OSPINA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
805004569	PROEMPLEO LTDA.	SI	199801	10/02/1998	25011410010189	\$ 250.000	\$ 33.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805004569	PROEMPLEO LTDA	SI	199802	10/03/1998	25011410010632	\$ 350.000	\$ 45.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805004569	PROEMPLEO LTDA	SI	199803	13/04/1998	51017601019905	\$ 350.000	\$ 46.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805004569	PROEMPLEO LTDA	SI	199804	08/05/1998	25011410011411	\$ 350.000	\$ 47.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805004569	PROEMPLEO LTDA	SI	199805	10/06/1998	25011410011979	\$ 350.000	\$ 47.250	\$ 0		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
805004569	PROEMPLEO LTDA	SI	199806	10/07/1998	25011410012431	\$ 6.794	\$ 900	\$ 0	R	1	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890323170	FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESAR	SI	199806	10/07/1998	25011410012429	\$ 338.333	\$ 45.675	\$ 0		29	29	Pago aplicado al periodo declarado
890323170	FEDY	SI	199807	10/08/1998	51017601022150	\$ 350.000	\$ 47.250	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	199905	09/06/1999	91128036696DXZ	\$ 236.000	\$ 31.860	\$ 0		5	5	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	199906	13/07/1999	91128033696DY0	\$ 236.460	\$ 31.876	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	199907	10/08/1999	91128030696DY1	\$ 236.460	\$ 31.876	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	199908	10/09/1999	91128038696DY2	\$ 236.460	\$ 31.876	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	199909	11/10/1999	91128035696DY3	\$ 236.460	\$ 31.876	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	199910	10/11/1999	91128032696DY4	\$ 236.460	\$ 31.876	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	199911	10/12/1999	91128031696DY5	\$ 236.460	\$ 31.876	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	199912	11/01/2000	91128037696DY6	\$ 236.460	\$ 31.876	\$ 0	R	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200002	10/03/2000	91128034696DY7	\$ 260.100	\$ 35.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200003	10/04/2000	91128032696DY8	\$ 260.100	\$ 35.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200004	10/05/2000	91128031696DY9	\$ 260.100	\$ 35.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200005	09/06/2000	91128037696DYA	\$ 260.100	\$ 35.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200006	10/07/2000	91128034696DYB	\$ 260.100	\$ 35.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200007	10/08/2000	91128031696DYC	\$ 260.100	\$ 35.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200008	11/09/2000	91128039696DYD	\$ 260.100	\$ 35.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200009	11/12/2000	91128033696DYF	\$ 520.200	\$ 70.207	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200010	10/11/2000	91128036696DYE	\$ 260.100	\$ 35.103	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200012	09/01/2001	91128030696DYG	\$ 260.100	\$ 35.103	\$ 0	R	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200102	12/03/2001	91128038696DYH	\$ 340.000	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200103	10/04/2001	91128036696DYI	\$ 340.000	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200104	10/05/2001	91128033696DYJ	\$ 340.000	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200105	11/06/2001	91128030696DYK	\$ 340.000	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200106	10/07/2001	91128038696DYL	\$ 340.000	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200107	10/08/2001	91128035696DYM	\$ 340.000	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200108	10/09/2001	91128032696DYN	\$ 340.000	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200109	09/10/2001	91128031696DYO	\$ 340.000	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200110	13/11/2001	91128037696DYP	\$ 340.000	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200111	09/01/2002	91128034696DYQ	\$ 340.000	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200112	09/01/2002	91128031696DYR	\$ 340.000	\$ 45.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200201	08/02/2002	91128031696DYS	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200202	08/03/2002	91128037696DYT	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200203	05/04/2002	91128034696DYU	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200204	07/05/2002	91128031696DYV	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200205	11/06/2002	91128039696DYW	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200206	05/07/2002	91128036696DYX	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200207	09/08/2002	91128033696DYY	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2021
ACTUALIZADO A: 08 noviembre 2021

C 30300339 NORA SANCHEZ OSPINA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200208	09/09/2002	91128030696DYZ	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200209	09/10/2002	91128038696DZO	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200210	07/11/2002	91128035696DZ1	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200211	10/12/2002	91128033696DZ2	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200212	09/01/2003	91128030696DZ3	\$ 360.000	\$ 48.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200301	10/02/2003	91128038696DZ4	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200302	10/03/2003	91128035696DZ5	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200303	08/04/2003	91128032696DZ6	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200304	12/05/2003	91128031696DZ7	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200305	09/06/2003	91128037696DZ8	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200306	10/07/2003	91128034696DZ9	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200307	08/08/2003	91128031696DZA	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200308	05/09/2003	91128039696DZB	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200309	06/10/2003	91128037696DZC	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200310	05/11/2003	91128034696DZD	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200311	04/12/2003	91128031696DZE	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200312	07/01/2004	91128039696DZF	\$ 380.000	\$ 51.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200401	06/02/2004	91128036696DZG	\$ 450.000	\$ 65.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200402	05/03/2004	91128033696DZH	\$ 500.000	\$ 72.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200403	05/04/2004	91128030696DZI	\$ 500.000	\$ 72.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200404	05/05/2004	91128038696DZJ	\$ 500.000	\$ 72.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200405	07/06/2004	91128035696DZK	\$ 500.000	\$ 72.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200406	06/07/2004	91128032696DZL	\$ 500.000	\$ 72.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200407	02/08/2004	91128030696DZM	\$ 500.000	\$ 72.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200408	02/09/2004	91128038696DZN	\$ 600.000	\$ 87.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200409	06/10/2004	91128035696DZO	\$ 600.000	\$ 87.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200410	08/11/2004	91128032696DZP	\$ 600.000	\$ 87.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200411	07/12/2004	91128031696DZQ	\$ 600.000	\$ 87.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200412	05/01/2005	91128037696DZR	\$ 600.000	\$ 87.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200501	04/02/2005	91128034696DZS	\$ 603.000	\$ 90.410	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200502	09/03/2005	91128031696DZT	\$ 1.170.000	\$ 175.500	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200503	04/05/2005	91128039696DZU	\$ 500.000	\$ 75.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200505	08/06/2005	91128036696DZV	\$ 500.000	\$ 75.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200506	07/07/2005	91128036696DZW	\$ 500.000	\$ 75.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200507	03/08/2005	91128033696DZX	\$ 500.000	\$ 75.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200508	02/09/2005	91128030696DZY	\$ 500.000	\$ 75.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200509	04/10/2005	91128038696DZZ	\$ 500.000	\$ 75.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200510	04/11/2005	91128035696E00	\$ 500.000	\$ 75.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200511	07/12/2005	91128032696E01	\$ 500.000	\$ 75.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200512	03/01/2006	91128031696E02	\$ 500.000	\$ 75.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200601	06/02/2006	91128037696E03	\$ 725.000	\$ 112.375	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200602	02/03/2006	91128034696E04	\$ 750.000	\$ 116.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200603	06/04/2006	91128031696E05	\$ 750.000	\$ 116.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200604	05/05/2006	91128031696E06	\$ 750.000	\$ 116.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2021
ACTUALIZADO A: 08 noviembre 2021

C 30300339 NORA SANCHEZ OSPINA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200605	08/06/2006	91128037696E07	\$ 750.000	\$ 116.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200606	06/07/2006	91128034696E08	\$ 750.000	\$ 116.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200607	08/08/2006	91128031696E09	\$ 750.000	\$ 116.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200608	07/09/2006	91128039696E0A	\$ 750.000	\$ 116.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200609	05/10/2006	91128036696E0B	\$ 750.000	\$ 116.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200610	08/11/2006	91128033696E0C	\$ 750.000	\$ 116.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200611	05/12/2006	91128030696E0D	\$ 750.000	\$ 116.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200612	04/01/2007	91128038696E0E	\$ 750.000	\$ 116.210	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200701	06/02/2007	91128035696E0F	\$ 850.000	\$ 131.710	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200702	08/03/2007	91128033696E0G	\$ 850.000	\$ 131.710	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200703	17/04/2007	91128030696E0H	\$ 850.000	\$ 131.710	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200704	03/05/2007	91128038696E0I	\$ 850.000	\$ 131.710	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200705	06/06/2007	91128035696E0J	\$ 850.000	\$ 131.710	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200706	09/07/2007	91128032696E0K	\$ 850.000	\$ 131.710	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
14993189	FERNANDO ARTURO	NO	200707	09/08/2007	91128031696E0L	\$ 57.000	\$ 8.807	\$ 0	R	30	2	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	200904	07/05/2009	91128037696E0M	\$ 641.000	\$ 102.560	\$ 0		18	18	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	200905	04/06/2009	91128034696E0N	\$ 1.068.000	\$ 170.880	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	200906	07/07/2009	91128031696E0O	\$ 1.068.000	\$ 170.880	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	200907	06/08/2009	91128039696E0P	\$ 1.068.000	\$ 170.880	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	200908	04/09/2009	91128037696E0Q	\$ 1.068.000	\$ 170.880	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	200909	06/10/2009	91128034696E0R	\$ 1.068.000	\$ 170.880	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	200910	06/11/2009	91128031696E0S	\$ 1.068.000	\$ 170.880	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	200911	04/12/2009	91128039696E0T	\$ 1.068.000	\$ 170.880	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	200912	29/12/2009	91128036696E0U	\$ 1.731.000	\$ 276.960	\$ 0	R	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	201003	08/04/2010	91128033696E0V	\$ 1.068.000	\$ 170.880	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	201004	06/05/2010	91128030696E0W	\$ 1.068.000	\$ 170.880	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL C	NO	201005	04/06/2010	91128038696E0X	\$ 1.904.000	\$ 304.608	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201006	07/07/2010	83P20018611568	\$ 2.395.000	\$ 383.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201007	05/08/2010	83P20023313177	\$ 1.797.000	\$ 287.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201008	06/09/2010	88P20008045317	\$ 1.797.000	\$ 287.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201009	06/10/2010	88P2B008414314	\$ 1.797.000	\$ 287.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201010	05/11/2010	88P20008542362	\$ 1.797.000	\$ 287.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201011	06/12/2010	88P20008749556	\$ 1.797.000	\$ 287.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201012	30/12/2010	88P20008934552	\$ 2.695.000	\$ 431.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201101	04/02/2011	88P20009504545	\$ 1.851.000	\$ 295.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201102	04/03/2011	88P20011230812	\$ 2.502.000	\$ 399.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201103	06/04/2011	88P20011723628	\$ 1.853.000	\$ 295.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201104	05/05/2011	88P20011980205	\$ 1.853.000	\$ 296.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201105	03/06/2011	88P20012188926	\$ 1.853.000	\$ 296.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201106	07/07/2011	83P20067330506	\$ 2.780.000	\$ 444.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201107	04/08/2011	83P2A071413789	\$ 1.853.000	\$ 296.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201108	06/09/2011	83P20082308406	\$ 1.853.000	\$ 296.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201109	06/10/2011	83P20091891074	\$ 1.853.000	\$ 296.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201110	04/11/2011	88P20013622925	\$ 1.853.000	\$ 296.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2021
ACTUALIZADO A: 08 noviembre 2021

C 30300339 NORA SANCHEZ OSPINA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201111	05/12/2011	88P20013845541	\$ 1.853.000	\$ 296.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201112	29/12/2011	88P20014095426	\$ 2.780.000	\$ 453.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201201	06/02/2012	88P20014921580	\$ 1.946.000	\$ 309.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201202	06/03/2012	88P20015601997	\$ 2.595.000	\$ 413.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201203	09/04/2012	88P20016003223	\$ 1.946.000	\$ 300.200	-\$ 11.200		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201204	04/05/2012	88P20016311975	\$ 1.946.000	\$ 310.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201205	06/06/2012	88P20016621701	\$ 1.946.000	\$ 311.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201206	06/07/2012	88P2A017003041	\$ 2.919.000	\$ 467.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201207	03/08/2012	88P20017250857	\$ 1.946.000	\$ 310.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201208	06/09/2012	88P20017584398	\$ 1.946.000	\$ 311.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201209	04/10/2012	88P20017849416	\$ 1.946.000	\$ 311.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201210	07/11/2012	83P2A045775152	\$ 1.946.000	\$ 312.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION J	SI	201211	06/12/2012	83P20052123461	\$ 1.946.000	\$ 312.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201212	09/01/2013	83C20001974165	\$ 2.919.000	\$ 469.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201301	05/02/2013	83C20002390214	\$ 2.013.000	\$ 315.900	-\$ 6.200		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201302	06/03/2013	83C20003001879	\$ 2.718.000	\$ 432.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201303	04/04/2013	83C20003539505	\$ 2.013.000	\$ 327.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201304	07/05/2013	83C20004140478	\$ 3.166.000	\$ 540.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201305	07/06/2013	83C20004754783	\$ 2.301.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201306	05/07/2013	83C20005269912	\$ 3.308.000	\$ 529.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201307	06/08/2013	83C20005869290	\$ 2.301.000	\$ 368.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201308	04/09/2013	83C20006371408	\$ 2.301.000	\$ 368.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201309	04/10/2013	83C20006996343	\$ 2.301.000	\$ 368.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201310	07/11/2013	83C20007668334	\$ 2.301.000	\$ 369.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201311	04/12/2013	83C20008200635	\$ 2.301.000	\$ 368.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201312	09/01/2014	83C20008933708	\$ 3.308.000	\$ 529.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201401	07/02/2014	83C20009516764	\$ 2.486.000	\$ 398.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201402	06/03/2014	83C20010064131	\$ 3.363.000	\$ 541.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201403	04/04/2014	83C20010660326	\$ 2.638.000	\$ 422.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201404	07/05/2014	83C20011371688	\$ 2.638.000	\$ 422.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201405	06/06/2014	83C20011963487	\$ 2.638.000	\$ 422.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201406	04/07/2014	83C20012548696	\$ 3.674.000	\$ 596.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201407	05/08/2014	83C20013181646	\$ 2.638.000	\$ 422.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201408	03/09/2014	83C20013790251	\$ 2.638.000	\$ 422.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201409	03/10/2014	83C20014467064	\$ 2.638.000	\$ 422.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201410	07/11/2014	83C20015258373	\$ 2.638.000	\$ 422.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201411	03/12/2014	83C20015817666	\$ 2.638.000	\$ 422.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201412	29/12/2014	83C20016327706	\$ 3.674.000	\$ 587.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201501	04/02/2015	83C20017135313	\$ 2.915.000	\$ 472.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201502	04/03/2015	83C20017774777	\$ 3.764.000	\$ 610.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201503	08/04/2015	83C20018559735	\$ 3.039.000	\$ 492.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JU	SI	201504	06/05/2015	83C20019215840	\$ 3.039.000	\$ 492.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201505	03/06/2015	83C20019846646	\$ 2.915.000	\$ 469.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201506	06/07/2015	83C20020624482	\$ 3.951.000	\$ 638.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2021
ACTUALIZADO A: 08 noviembre 2021

C 30300339 NORA SANCHEZ OSPINA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201507	06/08/2015	83C20021387937	\$ 3.025.000	\$ 484.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201508	04/09/2015	83C20022031050	\$ 3.025.000	\$ 513.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201509	05/10/2015	83C20022743077	\$ 3.025.000	\$ 485.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201510	04/11/2015	83C20023438187	\$ 3.025.000	\$ 484.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201511	04/12/2015	83C20024268089	\$ 3.025.000	\$ 483.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201512	28/12/2015	83C20024764750	\$ 4.110.000	\$ 659.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201601	04/02/2016	83C20025665288	\$ 3.510.000	\$ 534.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201602	04/03/2016	83C20026397719	\$ 4.328.000	\$ 658.900	-\$ 33.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201603	06/04/2016	83C20027176706	\$ 3.510.000	\$ 561.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201604	05/05/2016	83C20027910529	\$ 3.510.000	\$ 561.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201605	03/06/2016	83C20028582349	\$ 3.510.000	\$ 561.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201606	06/07/2016	83C20029381479	\$ 4.678.000	\$ 745.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201607	04/08/2016	84C20030121376	\$ 3.510.000	\$ 561.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201608	05/09/2016	84C20030892164	\$ 3.108.000	\$ 496.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201609	06/10/2016	84C20031732795	\$ 2.172.000	\$ 347.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201610	04/11/2016	84C20032447573	\$ 2.172.000	\$ 347.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201611	06/12/2016	84C20033265745	\$ 2.172.000	\$ 347.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201612	05/01/2017	84C20034049712	\$ 2.955.000	\$ 473.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201701	06/02/2017	84C20034804662	\$ 2.371.776	\$ 372.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201702	28/02/2017	84C20035327722	\$ 3.135.436	\$ 493.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201703	10/04/2017	84C20036547203	\$ 2.454.506	\$ 383.800	-\$ 9.000		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201704	08/05/2017	84C20037251237	\$ 2.327.076	\$ 373.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201705	08/06/2017	84C20038101407	\$ 5.813.641	\$ 911.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201706	12/07/2017	84C20039022850	\$ 4.374.055	\$ 690.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201707	09/08/2017	84C20039780425	\$ 3.376.321	\$ 540.100	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201708	05/10/2017	84C20041312802	\$ 2.455.000	\$ 400.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201709	09/10/2017	84C20041439816	\$ 2.454.506	\$ 393.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201710	09/11/2017	84C20042304684	\$ 2.454.506	\$ 392.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201711	07/12/2017	84C20043126204	\$ 2.454.506	\$ 392.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201712	11/01/2018	84C20044018736	\$ 3.290.901	\$ 526.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201801	08/02/2018	84C20044789293	\$ 2.656.169	\$ 419.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201802	08/03/2018	84C20045652603	\$ 3.472.453	\$ 548.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201803	09/04/2018	84C20046541862	\$ 2.708.137	\$ 433.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201804	09/05/2018	84C20047478237	\$ 2.708.137	\$ 433.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201805	12/06/2018	84C20048369316	\$ 2.708.137	\$ 433.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201806	10/07/2018	84C20049240791	\$ 3.587.523	\$ 574.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201807	08/08/2018	84C20050050598	\$ 2.708.137	\$ 433.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201808	11/09/2018	84C20051047425	\$ 2.708.137	\$ 433.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201809	08/10/2018	84C20051752022	\$ 2.708.137	\$ 433.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201810	13/11/2018	84C20052726644	\$ 2.708.137	\$ 433.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201811	28/12/2018	84C20054050372	\$ 2.708.137	\$ 433.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201812	11/01/2019	84C20054483757	\$ 3.587.523	\$ 574.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201901	11/02/2019	84C20055315613	\$ 2.814.438	\$ 447.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201902	08/03/2019	84C20056286918	\$ 3.578.755	\$ 567.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 noviembre/2021
ACTUALIZADO A: 08 noviembre 2021

C 30300339 NORA SANCHEZ OSPINA

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201903	08/04/2019	84C20057970801	\$ 2.814.444	\$ 446.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201904	09/05/2019	84C20059855542	\$ 2.814.444	\$ 447.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201905	11/06/2019	84C20061779641	\$ 2.814.444	\$ 448.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201906	10/07/2019	84C20063601308	\$ 3.735.819	\$ 597.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201907	12/08/2019	84C20065572083	\$ 2.814.435	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201908	10/09/2019	84C20067463155	\$ 2.814.435	\$ 450.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201909	09/10/2019	84C20069306471	\$ 2.814.435	\$ 450.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201910	12/11/2019	84C20070621312	\$ 2.814.435	\$ 450.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201911	10/12/2019	84C20071658659	\$ 2.814.435	\$ 450.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	201912	13/01/2020	84C20072656656	\$ 3.735.819	\$ 597.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202001	07/02/2020	84C20073454349	\$ 2.958.535	\$ 471.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202002	09/03/2020	84C20074401495	\$ 3.798.165	\$ 605.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202003	06/04/2020	84C20075225088	\$ 2.958.550	\$ 470.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202004	11/05/2020	84C20076277138	\$ 2.958.535	\$ 485.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202005	09/06/2020	84C20077256045	\$ 2.958.535	\$ 485.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202006	08/07/2020	84C20078143850	\$ 3.927.521	\$ 628.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202007	11/08/2020	84C20079158207	\$ 2.958.535	\$ 473.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202008	08/09/2020	84C20080018675	\$ 2.958.535	\$ 473.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202009	08/10/2020	84C20081016213	\$ 2.958.535	\$ 473.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202010	10/11/2020	84C20082012168	\$ 2.958.535	\$ 473.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202011	09/12/2020	84C20082963900	\$ 2.958.535	\$ 473.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202012	29/12/2020	84C20083541051	\$ 3.927.522	\$ 628.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202101	09/02/2021	84C20084897837	\$ 2.958.536	\$ 475.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202102	08/03/2021	84C20085786806	\$ 3.798.161	\$ 606.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202103	13/04/2021	84C20086925083	\$ 2.958.535	\$ 472.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202104	11/05/2021	84C20087857745	\$ 2.958.535	\$ 473.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202105	10/06/2021	84C20088925839	\$ 2.958.535	\$ 473.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202106	12/07/2021	84C20089939515	\$ 3.929.322	\$ 628.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202107	09/08/2021	84C20090891621	\$ 2.958.535	\$ 473.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202108	09/09/2021	84C20091925460	\$ 2.958.535	\$ 473.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
805003838	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI	SI	202109	11/10/2021	84C20092993287	\$ 3.022.961	\$ 483.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 30300339 NORA SANCHEZ OSPINA

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 30300339 NORA SANCHEZ OSPINA

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A Nº 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

Cali octubre 25 de 2021

SEÑORES:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Valle del Cauca- Cali

Cordial Saludo

Por medio de la presente solcito dar la garantía de calidad de prepensionable, para que se de aplicación al retén oficial de empleados oficiales a que tengo derecho desde el del mes de mayo de 2.019, pues aunque cuento con las semanas de cotización requeridas, aun no cumplo con el requisito de la edad para solicitar la pensión.

Actualmente me desempeño como Citador Grado 3 en el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cali.

En consecuencia solicito informar a la Doctora Gloria Lucia Rizo Varela, en calidad de Juez Segunda de Familia de Oralidad de Cali, abstenerse de dar aplicación a la lista de elegibles en el cargo que vengo desempeñado.

Mil gracias por su colaboración

Nora Sánchez Ospina
c.c. 30.300.339 de Manizales
correo: nsospina16@hotmail.com

c.c.

Talento Humano

Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cali